

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
Palacio de Justicia – Oficina 302
Correo Electrónico: adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

AVISA

A la COMUNIDAD EN GENERAL que mediante auto de fecha 20 DE ABRIL DE 2016, se ADMITIÓ el medio de control de SIMPLE NULIDAD instaurado por MARCO ANTONIO VELASQUEZ, contra el MUNICIPIO DE SAN GIL radicado bajo el N° 2015-00284-00, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

“PRIMERA: Que se declare la nulidad de la siguiente disposición Municipal: resolución NO 04 de febrero 21 de 2003 y así se restablecer el orden jurídico lesionado con la expedición del acto administrativo antes mencionado por ser contrario a la constitución y la ley, la cual fue proferida por la oficina de planeación Municipal de San Gil, por medio de la cual ordena el cerramiento de unos predios y el cual dice “ARTICULO PRIMERO: Autorizar el encerramiento en las partes faltantes del conjunto residencial PASEO REAL eclocandose en la calle 32 con cra. 17 (junto a la caseta de entrada), una reja metálica de acceso y en la parte posterior que se encuentra descubierta, malla con cerca vivo o tubo metálico en una longitud aproximadamente 160 metros. Esta reja de entrada debe ser de tales características que no impida el acceso de los vehículos que por la naturaleza de la vía, o por razones inertes general puedan o deban ingresar al conjunto. ARTICULO SEGUNDO esta resolución no modifica las obligaciones y derechos que la ciudadanía y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios han adquirido hasta el momento. ARTICULO TERCERO la comunidad del conjunto residencial PASEO REAL deberá organizarse en una persona jurídica de derecho procedo sin ánimo de lucro que entre otras tenga por objeto la organización ciudadana, la convivencia pacífica y la solidaridad mutua, a través de la cual puedan mantenerse funcionando correctamente a partir de esta autorización”

EL ANTERIOR AVISO SE PÚBLICA A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NÚMERAL 6º DEL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS
Secretaria

